



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 16 de mayo de 2025
TR. N.º 0259-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0259-2025-R-UNALM. - La Molina, 16 de mayo de 2025.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0223-2018-R-UNALM, de fecha 02 de mayo de 2018, se asignó sobre el campo Santa Teresa y al sur de la Proyección de la Alameda Peatonal, el terreno para el Edificio de la Facultad de Pesquería y al oeste de dicho edificio, el terreno para los laboratorios de la Facultad de Pesquería. Asimismo, La Facultad de Pesquería propondrá la distribución de laboratorios; Que, con Comunicación N.º UEI/857-2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Ing. Erwin Ibraim Lezama Romero, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N.º 093-2025-UEI/UNALM, mediante el cual se concluye **dejar sin efecto** la Resolución N.º 0223-2018-R-UNALM, debido a que en la resolución no se especifica el área de terreno ni las coordenadas UTM del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Facultad de Pesquería, del DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N.º 2412950; Que, con Comunicación N.º 0979-2025/DIGA, de fecha 30 de abril de 2025, la Dirección General de Administración solicita al Rectorado la aprobación mediante resolución **dejar sin efecto** la Resolución N.º 0223-2018-R-UNALM, debido a que en la resolución no se especifica el área de terreno ni las coordenadas UTM del Proyecto de Inversión mencionado en el considerando precedente; Que, con Carta N.º 498-2025-R-UNALM, de fecha 05 de mayo de 2025, el Rectorado autoriza la emisión de la resolución, que deja sin efecto la Resolución N.º 0223-2018-R-UNALM, conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y aprobado por la Dirección General de Administración; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución N.º 0223-2018-R-UNALM, conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y aprobado por la Dirección General de Administración. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCI,R,UPP,OPL,UEI,DIGA


SECRETARIO GENERAL
